

La Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente establece en su artículo 3º letra c) y p) las facultades de dicho organismo para la administración y autorización de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, en adelante ETFA.

El D.S. N° 38/2013 y el D.S. N° 39/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente regulan el proceso de autorización, estableciendo los requisitos y procedimientos generales que deben cumplir las organizaciones para ser autorizados como ETFA. Adicionalmente, dichos reglamentos establecen que para la autorización, una ETFA debe contar con personal idóneo en los alcances que corresponda, los que deben tener al menos 3 años de experiencia en el ámbito al que postulan y un título acorde a los alcances postulados. De esta manera, una ETFA deberá contar con al menos un Inspector Ambiental.

Un sujeto fiscalizado (titular) debe contratar a una ETFA para realizar mediciones, análisis y muestreos, en el marco de la obligación de dar cumplimiento a una normativa ambiental general o específica. Asimismo, debe contratar a una ETFA para realizar los reportes periódicos de cumplimiento, planes de reparación, planes de compensación o medidas provisorias.

Se estableció que a partir del 1º de octubre de 2016, todas las actividades de muestreo, medición y/o análisis, que reporten los titulares de actividades o fuentes reguladas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), deberán ser ejecutadas por una o más Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA), en el o los alcance(s) específico(s) autorizado(s).

Por su parte, la SMA a través de su portal Registro de Entidades Técnicas [FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA, busca prestar el mejor y más profesional servicio, con un equipamiento técnico y grupo de profesionales e inspectores ambientales, capacitados y con experiencia, cumpliendo con todos los estándares y exigencias que la Superintendencia del Medio Ambiente requiere.](http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Home>ListadoEtfas</a>, coloca a disposición de los usuarios y público en general, el listado de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) e Inspectores Ambientales (IA) autorizado, en donde FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA, figura como una de las primeras empresas en Chile, en lograr cumplir con todos los requerimientos, calificando favorablemente en su proceso en la componente Ruido, cuyos alcances son: Mediciones, Inspecciones y Verificación de informes. A su vez, busca acreditarse como Organismo de Inspección según la NCH-ISO 17020:2012.</p></div><div data-bbox=)